



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en su Art.11 numeral 3º establece que los fines esenciales del Municipio son:

“Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación.”;

Que, el Gobierno Municipal del cantón Pastaza, con fecha 27 de octubre de 2006, convocó a concurso para elaboración de la BANDERA Y EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE PUYO;

Que, el Jurado Calificar ha determinado como ganador del concurso para la elaboración de la BANDERA, el trabajo presentado por el Sr. Iván Espín.

Que, el Jurado Calificar ha determinado como ganador del concurso para la elaboración del ESCUDO, el trabajo presentado por el Sr. Iván Espín.

En uso de las facultades conferidas por el Art.228 inciso 2º de la Constitución Política de la República del Ecuador y el Art.63 numeral 1º de la Ley Orgánica del Régimen Municipal,

RESUELVE

EXPEDIR LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE DETERMINA EL ESTABLECIMIENTO DE LA BANDERA Y EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE PUYO

TITULO I

LA BANDERA

Art.1.- Se establece la Bandera de la ciudad de Puyo, la que tendrá forma rectangular, con los colores que en su orden a continuación se indican de arriba hacia abajo:

VERDE.- Que representa la exuberante vegetación amazónica;

BLANCO.- Representa la incomparable neblina que forma parte del entorno de la ciudad.

AZUL.- Con sus curvas que representan los ríos que bañan la ciudad; y,

AMARILLO.- Que significa la riqueza de nuestra tierra.

Del centro a la derecha se ubicará el Escudo de la ciudad.



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

TITULO II

EL ESCUDO

Art.2.- Se establece el Escudo de la ciudad de Puyo, que está conformado por dos circunferencias de color amarillo y verde éstas se dividen en cuatro cuadrantes.

Art.3.- En el cuadrante superior izquierdo se encuentra la catedral de la ciudad, testimonio irrefutable de la labor misionera y educativa de los padres dominicos, entre ellos el fundador de Puyo P. Fray Álvaro Valladares.

Art.4.- En el cuadrante superior derecho en el fondo el majestuoso río Puyo, del cual se le dio el nombre a la ciudad, frente a él representado por un bodegón la riqueza agro productiva de nuestra tierra.

Art.5.- En el cuadrante inferior izquierdo vasijas y mocawas evidencia de un pueblo indígena que habitaba en donde hoy se asienta Puyo.

Art.6.- En el cuadrante inferior derecho libros, tinta y pluma que simbolizan la educación que constituye un instrumento indispensable para el desarrollo de nuestro pueblo.

Art.7.- Sobre la circunferencia, vigilante y celoso protector se encuentra el águila harpía, representante de la fauna amazónica, majestuosa, fuerte y ágil ave, símbolo emblemático venerado por varias etnias de la amazonía.

Art.8.- Rodeando la circunferencia se entrecruzan dos heliconias, flor endémica y representativa de la fauna amazónica.

Art.9.- Sobre el cruce de las heliconias lleva inscrito el nombre PUYO.

Art.10.- Todos los propietarios de viviendas, edificios públicos y privados, con motivo de los días cívicos determinados en el artículo siguiente, tienen la obligación de izar las Banderas de Ecuador y Puyo; y su incumplimiento ocasionará una multa de USD. 50,00. La sanción será impuesta por el Comisario Municipal.

Art.11.- Son días cívicos los siguientes:

12 de febrero	Día de la Amazonía Ecuatoriana
27 de febrero	Día del Civismo
1 de Mayo	Día del Trabajo
12 de Mayo	Fundación de Puyo
24 de Julio	Natalicio de Simón Bolívar
10 de agosto	Primer Grito de Independencia
26 de septiembre	Día de la Bandera
30 de octubre	Día del Escudo Nacional
10 de noviembre	Provincialización de Pastaza



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

Art.12.- Quedan derogadas las ordenanzas anteriores que se opongan a esta ordenanza.

Art.13.- La presente ordenanza entrará en vigencia luego de su sanción y promulgación sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pastaza, a los 24 días del mes de diciembre del 2007.


LCDO. OSCAR LEDESMA ZAMORA,
ALCALDE DE CANTON PASTAZA


DR. WILLMAN ZÚÑIGA ZAMBRANO
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: LA PRESENTE ORDENANZA QUE DETERMINA EL ESTABLECIMIENTO DE LA BANDERA Y EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE PUYO, fue discutida y aprobada en sesiones de Concejo realizadas el 21 de abril y 24 de diciembre del 2007.


DR. WILLMAN ZÚÑIGA ZAMBRANO
Secretario General de Concejo

VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTAZA.- Puyo, 27 de diciembre del 2007.- A las 10H00 conforme lo dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase la presente **ORDENANZA QUE DETERMINA EL ESTABLECIMIENTO DE LA BANDERA Y EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE PUYO**, al señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Pastaza para su sanción, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.


ING. MARITZA CAMPOS NAULA
Vicepresidenta de Concejo



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA

SECRETARÍA GENERAL

Teléfonos: 2885-122 2885-123

PUYO - PASTAZA-ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, la Ing. Maritza Campos Naula, Vicepresidenta del Concejo, en Puyo a los 27 días del mes de diciembre del dos mil siete.


DR. WILLMAN ZÚNIGA ZAMBRANO

Secretario General



ALCALDÍA DEL CANTÓN PASTAZA- Puyo, 31 de diciembre del 2007.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y observando el trámite legal pertinente, Sanciono la presente **ORDENANZA QUE DETERMINA EL ESTABLECIMIENTO DE LA BANDERA Y EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE PUYO**, y ordeno que se envíe a los organismos competentes para su promulgación.


LCDO. OSCAR LEDESMA ZAMORA

Alcalde del Cantón Pastaza



CERTIFICACIÓN.- Sancionó y firmó la presente **ORDENANZA QUE DETERMINA EL ESTABLECIMIENTO DE LA BANDERA Y EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE PUYO**, conforme al Decreto que antecede el Lic. Oscar Ledesma Zamora, Alcalde del cantón Pastaza, en Puyo a los 31 días del mes de diciembre del 2007.


DR. WILLMAN ZÚNIGA ZAMBRANO

Secretario General

